



## **ATRIBUCIONES DEL AUXILIAR DE INGRESOS**

### **HORTENCIA GARCIA GRAJEDA**

**A esta área le corresponde ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, página 25:**

**Artículo 102.-** Son obligaciones del Auxiliar de Ingresos:

- I.- Recaudar cuotas de los locatarios del Mercado Municipal y puestos fijos y semifijos de vendedores ambulantes establecidos por la ley de ingresos
  
- II.- Aplicar las disposiciones legales de competencia municipal de carácter fiscal, y vigilar que los contribuyentes cumplan con el pago de las contribuciones.

